

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000163897, por \$ 2.808.910; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

RADICADO: 20001310500220040010300
REF: Proceso
DTE: YOLANDA CECILIA FONSECA
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

A U T O:

Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, procederá a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiará en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposición de este despacho el proceso.

Reconózcase Personería a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

OFICIESE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000132207, por \$ 1.162.050; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

RADICADO: 20001310500220040012700

REF: Proceso

DTE: LUZ SUAREZ PEREZ

DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

A U T O:

Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, procederá a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiará en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposición de este despacho el proceso.

Reconózcase Personería a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales, 424030000157105; por \$9.999.416; 424030000157103 por \$ 1.210.283 y 424030000157104, por \$ 1.210.283 \$ 939.784; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

RADICADO: 20001310500220040037200
REF: Proceso
DTE: ALVARO LOPEZ ROMERO
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Valledupar, 01 de abril de 2024.

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, procederá a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiará en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposición de este despacho el proceso.

Reconózcase Personería a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000172589, por \$317.291 y 424030000172588, por \$ 245.645; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

RADICADO: 20001310500220040040800
REF: Proceso
DTE: SOLEDAD MARIA BRIEVA ORTIZ
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Valledupar, 01 de abril de 2024.

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, procederá a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiará en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposición de este despacho el proceso.

Reconózcase Personería a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000136799 por \$ 4.357.219 – 424030000136800 por \$3.887.406 y 424030000136801, por \$147.767; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

RADICADO: 20001310500220050020200
REF: Proceso
DTE: DEYANIRA IGLESIAS BERMUDEZ
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Valledupar, 01 de abril de 2024.

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, procederá a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiará en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposición de este despacho el proceso.

Reconózcase Personería a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

OFICIESE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 DE ABRIL DE 2024.

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000143692, por \$ 1.118.349; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER P blico
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso L3pez – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

RADICADO: 20001310500220050034000
REF: Proceso
DTE: MISAEL ENRIQUE PINTO MORA
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

A U T O:

Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, proceder3 a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiara en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposici3n de este despacho el proceso.

Recon3zcase Personer3a a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Aut3nomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidaci3n – P.A.R.I.S.S., en los t3rminos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

NOTIF3QUESE Y C3MPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000337123, por \$ 2.204.113.28; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

RADICADO: 20001310500220070025800
REF: Proceso
DTE: CARMELO ENRIQUE CAMACHO
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

A U T O:

Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, procederá a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiará en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposición de este despacho el proceso.

Reconózcase Personería a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

OFICIESE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000231258, por \$3.218.430; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

RADICADO: 20001310500220070026500
REF: Proceso Ejecutivo
DTE: CATALINA PALACIO DE AMBAR
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el proceso liquidatorio del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, fue cerrado por el Decreto 553/15, a partir del 31 de marzo de 2015; y que previo a dicho acto, el ISS, suscribió el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos 015 de 2015, con la sociedad fiduciaria de desarrollo agropecuario s.a. FIDUAGRARIA S.A., a través del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S., y que en el literal b), del Numeral 3° de la Cláusula Séptima, del mencionado contrato, se estableció que son obligaciones especiales del P.A.R.I.S.S., continuar y culminar la gestión de cobro de títulos judiciales a favor del I.S.S., para trasladar a COLPENSIONES los recursos del régimen de prima media y al fondo de condenas judiciales del fideicomiso.

De acuerdo a lo anterior, este despacho, teniendo en cuenta lo señalado en los incisos 1 y 2 del artículo 68 del Código General del Proceso, que es la norma que regula lo referente a la sucesión procesal, aplicable a este procedimiento por ausencia normativa, la cual preceptúa lo siguiente:

“.....Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter”.

En consecuencia, y de acuerdo al contrato de Fiducia Mercantil 015/15, allegado, se tendrá al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S., como sucesor procesal del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, dentro del proceso.

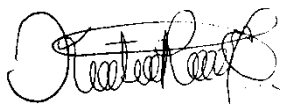
Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, procederá a solicitar a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a

Calle 15 N.º 5-06 Edif Antiguo Telecom Plaza Alfonso López 4o piso
Correo Electrónico: j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiará en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposición de este despacho el proceso.

Reconózcase Personería a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000296638, por \$ 852.716; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

RADICADO: 20001310500220070042200
REF: Proceso Ejecutivo
DTE: LUIS JOSE MARIN CAMPO
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Valledupar, 01 de abril de 2024.

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

A U T O:

Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, procederá a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiará en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposición de este despacho el proceso.

Reconózcase Personería a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000220715, por \$1.057.715; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

RADICADO: 20001310500220080002400
REF: Proceso
DTE: LILIA ISABEL LACERA DE OJITO
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Valledupar, 01 de abril de 2024.

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

A U T O:

Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, procederá a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiará en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposición de este despacho el proceso.

Reconózcase Personería a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000339476, por \$4.498.581 y 424030000339475, por \$3.000.000; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

RADICADO: 20001310500220080012500
REF: Proceso
DTE: CALIXTO RAUL ORTEGA
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

A U T O:

Teniendo en cuenta que el proceso liquidatorio del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, fue cerrado por el Decreto 553/15, a partir del 31 de marzo de 2015; y que previo a dicho acto, el ISS, suscribió el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos 015 de 2015, con la sociedad fiduciaria de desarrollo agropecuario s.a. FIDUAGRARIA S.A., a través del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S., y que en el literal b), del Numeral 3° de la Cláusula Séptima, del mencionado contrato, se estableció que son obligaciones especiales del P.A.R.I.S.S., continuar y culminar la gestión de cobro de títulos judiciales a favor del I.S.S., para trasladar a COLPENSIONES los recursos del régimen de prima media y al fondo de condenas judiciales del fideicomiso.

De acuerdo a lo anterior, este despacho, teniendo en cuenta lo señalado en los incisos 1 y 2 del artículo 68 del Código General del Proceso, que es la norma que regula lo referente a la sucesión procesal, aplicable a este procedimiento por ausencia normativa, la cual preceptúa lo siguiente:

“.....Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter”.

En consecuencia, y de acuerdo al contrato de Fiducia Mercantil 015/15, allegado, se tendrá al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S., como sucesor procesal del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, dentro del proceso.

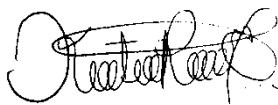
Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, procederá a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a

resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiará en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposición de este despacho el proceso.

Reconózcase Personería a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000150558, por \$ 716.809; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

RADICADO: 20001310500220090010900
REF: Proceso
DTE: JOSE ANTONIO MONTAÑO VALDES
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Valledupar, 01 DE ABRIL DE 2024.

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, procederá a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiará en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposición de este despacho el proceso.

Reconózcase Personería a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000219165, por \$ 1.097.645; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024

RADICADO: 20001310500220100038000
REF: Proceso
DTE: HERNANDO ANTONIO MARTINEZ OLMEDO
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

A U T O:

Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, procederá a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiará en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposición de este despacho el proceso.

Reconózcase Personería a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 DE ABRIL DE 2024

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000324752, por \$2.920.497; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER P blico
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso L3pez – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

RADICADO: 20001310500220110038200
REF: Proceso
DTE: ARMANDO AROCA ARIZA
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Valledupar, 01 de abril de 2024.

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

A U T O:

Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, proceder3 a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiara en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposici3n de este despacho el proceso.

Recon3zcase Personer3a a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Aut3nomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidaci3n – P.A.R.I.S.S., en los t3rminos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

OFICIESE

NOTIF3QUESE Y C3MPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000343761, por \$2.224.647; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

RADICADO: 20001310500220120014800

REF: Proceso

DTE: LUIS CARLOS FUENTES PLATA

DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

A U T O:

Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, procederá a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiará en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposición de este despacho el proceso.

Reconózcase Personería a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

OFICIESE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que luego de revisado el aplicativo del Banco Agrario, se encontró que dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000138247 por \$6.473.986 y 424030000138246, por \$2.231.853; se encuentran sin pagar y que la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, presentó poder conferido por el Apoderado General del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, y solicitud de entrega de dichos dineros.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

RADICADO: 2000131050022012002820
REF: Proceso
DTE: IVONNE ALEJANDRA GOMEZ DAZA
DDA: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Valledupar, 01 de abril de 2024.

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

A U T O:

Para resolver sobre la entrega de dineros elevada por la apoderada del PAR ISS, este despacho, procederá a solicitar, nuevamente, a la Oficina Judicial de Valledupar/Archivo Central, el desarchivo del presente proceso, para establecer si efectivamente se trata de dineros remanentes y proceder a resolver sobre su entrega, en consecuencia, se oficiará en tal sentido a dicha oficina para que ponga a disposición de este despacho el proceso.

Reconózcase Personería a la Dra VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada plenamente, como apoderada del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato y al Dr. JHONATAN JAVIER ACOSTA GONZALEZ, como su sustituto.

OFICIESE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle, que el día 9 de febrero de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante presento derecho de petición. Provea

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, abril 1 de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: WILLIAN MANJARREZ BARRIOS

Demandado: EFRAIN MANJARREZ BARRIOS

Radicado: 20001. 31.05.002. 2015.00212.00

AUTO

En atención a que su petición tiene que ver con comunicaciones dentro de un trámite ejecutivo inexistente, dado que se declaró la nulidad de lo actuado y se ordenó por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, proferir una nueva sentencia, la cual fue absolutoria, es del caso oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, comunicándole, que se levanta la medida cautelar que pesaba sobre el bien inmueble de propiedad del señor EFRAIN MANJARREZ BARRIOS, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-8276.

Igualmente este despacho, mediante auto de fecha junio 27 de 2017, anotó el embargo de los remanentes en este proceso, comunicado por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz Cesar, dentro del proceso CUI 20621600119520150006500, Delito: Hurto Calificado Agravado, Imputados: EFRAIN ENRIQUE MANJARREZ BARRIOS Y Frank Enrique Manjarrez maestro, víctima: YAFFY NICOLAS BAYETH RANGEL; deberá entonces, dirigirse a esa agencia judicial, para verificar la vigencia del embargo del Inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 190-8276.

OFICIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

INFORME SECRETARIAL. Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral, informándole que la liquidación de costas del proceso ejecutivo se encuentra debidamente aprobada y ejecutoriada y existe solicitud de título judicial por parte del apoderado ejecutante. Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 01 de abril de 2024.

Asunto: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

Demandante: MARIA TRINIDAD RIZZO AGUILAR

Demandado: COLPENSIONES

Radicado: 20.001.31.05.002.2015-00712.00

A U T O :

Encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación de Costas Procesales, de conformidad, con el Art. 447 del C.G.P., que dice: *“Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación”*, se dispone la entrega de la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$7.711.941), que corresponde a las costas del proceso ordinario, para lo cual se deberá fraccionar el depósito judicial 424030000709157 fechado 20/04/2022, por \$20.172.370, en un depósito por \$7.711.941, que se hará entrega al Dr. LUIS RAUL BARROS FUENTES, quien tiene poder para recibir, (01CuadernoPrincipal, hoja1/295) y otro por \$12,460.429, que se endosará a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, mediante abono a la cuenta suministrada a este despacho.

Decrétese la terminación del presente proceso por pago de la obligación, se dispone, además el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 031
02 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO